



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/04/2018.

Medina Sidonia, a la fecha indicada en la firma electrónica.

EL ALCALDE

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**

Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde.  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
2ª Tte. de Alcalde  
Don Antonio de la Flor Grimaldi.  
3er Tte de Alcalde.  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
4ª Tte. de Alcalde  
Doña Irene Cintas Araujo  
5ª Tte. de Alcalde.

**Secretaria Acctal.:**

Doña Patricia Ramos Peña

**Interventora:**

Doña Milagrosa Muyor Piñero.

En el Salón de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:15 horas del día 13 de Abril de 2.018, previa convocatoria al efecto de fecha 11 de Abril de 2018, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria Accidental asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nUivFuKjarDu5lt8gkhiig==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	1/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria Accidental, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 6 de Abril de 2018, encontrándola conforme los presentes, fue aprobada por unanimidad.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Licencia de obra menor en Avda. Al-Andalus, s/n local 4. Exped. Nº 198/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXX, licencia de obras para derribo de tabique y de alicatado interior en Avda. Al-Andalus s/n local 4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 3.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**2.2.- Licencia de obra menor en C/ Junco, 15. Exped. Nº 181/18.**


La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Conceder a D/Dª XXXXXXXXXXX, licencia de obras para el recrecido de tapia de patio en c/ Junco, 15 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nUivFuKjaRDu5lt8gkhiig==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	2/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 250 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES Y PLANES ESPECIALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

**6.1.- Proyecto de actuación de granja cinegética en Paraje San José de Malcocinado. Exped. Nº 406/17.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:


“Primero.- Inadmitir a trámite el proyecto de actuación presentado, todo ello para vivienda unifamiliar vinculada a la explotación de granja cinegética de perdices en el Paraje San José de Malcocinado, polígono 78, parcela 14 del catastro de rústica de este término municipal, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Tercero: Dese traslado de la presente resolución al Departamento de Intervención Municipal al objeto de que se proceda a la liquidación de las tasas que en su caso correspondan.”

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

Código Seguro De Verificación:	nUivFuKjaRDu5lt8gkhiig==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	3/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**7.1.- Expediente de Protección de la Legalidad urbanística por ejecución de obras sin licencia en Paraje Huelvacar. Exped. Nº 29/18**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero:** Iniciar Procedimiento de Protección de la Legalidad Urbanística y Restablecimiento de la Legalidad Urbanística Conculcada por las actuaciones acometidas sin licencia y que se ha descrito en la presente.

**Segundo:** Conceder Audiencia a los interesados, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.

**Tercero:** Advertir a los interesados que conforme a lo informado por el arquitecto técnico municipal en su informe de fecha 15 de febrero de 2018 las obras que se describen como construcción de vivienda de 80 m<sup>2</sup> (en un porcentaje que actualmente refleja un 30% de ejecución), son incompatibles con la legalidad urbanística.

**Cuarto:** Expedir la correspondiente certificación administrativa de la incoación del presente expediente sobre disciplina urbanística a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante anotación preventiva conforme a lo dispuesto en el artículo 65.1.c y 67.2 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y 56 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.”

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS, CONSULTORÍAS O ASISTENCIAS Y TRABAJOS CONCRETOS Y ESPECÍFICOS NO HABITUALES.**

**9.1.-Propuesta de adjudicación del contrato de servicios consistente en la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, general, patronal y profesional (Lote Nº 1).**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Código Seguro De Verificación:	nUivFuKjarDu5lt8gkhiig==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	4/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**“Primero.-** Adjudicar a “GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, el contrato de servicios de consistente en la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial, general, patronal y profesional (Lote nº 1) por un importe de (doce mil trescientos cuarenta y nueve euros con veintinueve céntimos de euro) 12.349,21 Euros anuales, impuestos incluidos, de acuerdo con la oferta presentada por la citada mercantil, la cual obra en el expediente.

**Segundo.-** Requerir a la mercantil “GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS”, para que proceda a la formalización del presente contrato.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”

**9.2.- Propuesta de adjudicación a del contrato de servicios consistente en la suscripción de póliza de seguro de daños materiales de inmuebles (Lote Nº 3).**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

**“Primero.-** Adjudicar a “Caser Seguros S.A.”, el contrato de servicios de consistente en la suscripción de póliza de seguro de daños materiales de inmueble por un importe de (seis mil novecientos setenta y siete Euros) 6.977 euros anuales, impuestos incluidos, de acuerdo con la oferta presentada por la citada mercantil, la cual obra en el expediente.

**Segundo.-** Requerir a “Caser Seguros S.A.”, para que proceda a la formalización del presente contrato.

**Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los interesados y dar cuenta al Área de la Intervención y Tesorería General para su conocimiento y efectos oportunos.”

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos .pendientes, de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	nUivFuKjarDu5lt8gkhiig==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	5/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos pendientes de aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. OTROS EXPEDIENTES.**

**17.1.- Extinción de licencia de apertura de actividad en Avda. América, RA-3 local 1 y 2. Exped. Nº 177/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:


“**Primero:** Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de frutería, carnicería y pescadería sita en la Avda. de América, RA-3 local 1 y 2 en Medina Sidonia, cuyo titular era la entidad Guerrero Pérez 2005 S.L., ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

**Segundo.-** Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**17.2.- Licencia de apertura de actividad en C/ Melilla, local 2 A. Exped. Nº 37/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

Código Seguro De Verificación:	nUivFuKjarDu5lt8gkhiig==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	6/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación de la actividad de servicio técnico de frío industrial y climatización, promovido por D/Dª XXXXXXXXX en c/ Melilla, local 2 A en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado”

**17.3.- Solicitud de ampliación de licencia de apertura de actividad en C/ San Juan, 8. Exped. Nº 47/18.**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Calificar favorablemente desde el punto de vista ambiental el proyecto de instalación para la ampliación de la licencia de apertura de la actividad de bar, promovido por Cadena Kike S.L. en el local sito en c/ San Juan, 8 y 6 en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada y en base a ello conceder asimismo licencia de la mencionada actividad.

SEGUNDO: Conceder a Cadena Kike S.L., licencia de obras e instalación para la rehabilitación de local destinado a la ampliación de la licencia de apertura de la actividad de bar en c/ San Juan, 8 y 6 en Medina Sidonia, conforme al documento técnico presentado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:


- Inicio de las obras: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Plazo de finalización de las obras: 12 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el documento técnico presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

TERCERO: Comunicar a Cadena Kike S.L., que para la concesión del permiso de funcionamiento para el ejercicio de la actividad, deberá aportarse la siguiente documentación:

- Certificado final de las obras e instalaciones visado, suscrito por los técnicos directores.
- Ensayo acústico suscrito por técnico acreditado.
- Justificante de alta en el IAE del titular de la actividad en el local indicado.

CUARTO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 58.876,04 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.”

Código Seguro De Verificación:	nUivFuKjARdu5lt8gkhiig==	Fecha	24/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	Página	7/8





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**17.4.- Caducidad de licencia de obras y apertura de E.D.A.R. en Finca El Machorro.  
Exped. Nº 178/2016**

La Junta de Gobierno, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2.015; en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo que obra en el expediente:

“PRIMERO: Declarar la caducidad y por tanto archivar el expediente sobre caducidad de licencia (178/16) incoado al haber transcurrido el plazo máximo establecido para su resolución.

SEGUNDO: Iniciar el expediente para la caducidad de la licencia otorgada por la Junta de Gobierno local con fecha 29 de abril de 2011 de acuerdo con lo expuesto a lo largo del presente.

TERCERO: Conceder Audiencia al interesado, por un plazo de quince días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que alegue y presente las justificaciones que estime pertinentes.”

**PUNTO 18. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se plantearon.

**PUNTO 19. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se produce ningún ruego o pregunta por parte de los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las 09:30 horas; de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, DOY FE.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	nUivFuKjaRDu5lt8gkhiig==	<b>Fecha</b>	24/04/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma">https://www3.dipucadiz.es/verifirma</a>	<b>Página</b>	8/8

